

RESOLUCIÓN No. **030** DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS AUDITORES, ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL HUILA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el 9 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, solicitó a los países la adopción de medidas prematuras con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus COVID-19.

Que el Ministerio de la Salud y Protección Social expidió la Resolución No.000380 de marzo 10 de 2020, *“por la cual se adoptan medidas preventivas sanitaria en el país por causa del coronavirus covid-19 y se dictan otras disposiciones”*.

Que atendiendo las recomendaciones de la OMS el Ministerio de Salud y Protección Social se han expedido actos administrativos tendientes contener la pandemia del Coronavirus COVID-19 y poder implementar las medidas para prevenir y controlar la propagación y mitigar sus efectos.

Que el Gobierno Nacional expidió por medio del Ministerio de Interior el pasado 14 de enero de 2021 el Decreto No. 039 que tiene por objeto regular la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVI D-19. El presente Decreto rige a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de marzo de 2021.

Que la Secretaria de Salud Departamental a través del Centro de Regulación de Urgencias y emergencias (CRUE) ha informado que en el Departamento del Huila se han reportado al 3 de febrero de 2021 un total de 1.131 casos activos de COVID-19 y en el Municipio de Neiva 566 casos activos.

Que mediante el Decreto 0042 del 30 de enero de 2021 expedido por la Alcaldía de Neiva se adoptan medidas para el aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable en el municipio de Neiva, para afrontar la emergencia sanitaria y calamidad pública por pandemia de Covid-19 y se adoptan otras disposiciones.

“Por un Control Veraz, Oportuno y Participativo”

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

RESOLUCIÓN No. **030** DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS AUDITORES, ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Que, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por causa de la presencia del virus COVID-19 éste constituye un hecho de fuerza mayor, exterior, irresistible e imprevisible, es deber de la administración adoptar las medidas transitorias que garanticen la seguridad de la salud los servidores, la protección de los ciudadanos, así como el respeto por la seguridad jurídica y el debido proceso de los usuarios e interesados en las actuaciones de la Contraloría Departamental del Huila, para lo cual se deben adecuar las condiciones de prestación del servicio frente a la inminencia de la situación y su posible interrupción.

Que en atención a la existencia de un alto número de casos de Covid-19 en el Departamento del Huila y en el municipio de Neiva, surge la necesidad de intensificar las medidas de prevención, control y auto cuidado mediante el aislamiento preventivo.

Que por lo anterior la Contraloría Departamental del Huila procederá a la suspensión de términos dentro de los procesos de auditoria, administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Huila, a partir de las cero horas (00:00 am) día 06 de febrero de 2021 hasta las cero horas (00.00 am) del 21 de febrero del 2021. Reanudando términos el día 22 de febrero de 2021.

Que el Grupo Especial de Reacción Inmediata – GERI de la Contraloría Departamental del Huila no suspenderá términos con el fin de ejercer las labores propias del Control Fiscal Territorial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. SUSPENDER LOS TÉRMINOS PROCESALES: A partir del día 06 de febrero de 2021 hasta el día 21 de febrero de 2021 en los procesos de auditoria, administrativos, sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Huila.

RESOLUCIÓN No. 030 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS AUDITORES, ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión de términos implica la interrupción de los términos de caducidad y prescripción de los diferentes procesos que adelantan la Contraloría Departamental del Huila.

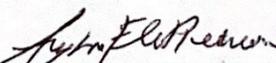
ARTÍCULO SEGUNDO. SUSPENDER LA ATENCIÓN AL PÚBLICO DE MANERA PRESENCIAL: En la Contraloría Departamental del Huila, razón por la cual se disponen de canales electrónicos necesarios para recibir peticiones, quejas, denuncias, consultas y demás solicitudes ciudadanas o institucionales, garantizando la debida publicidad del canal dispuesto para recibirla en la página web de la entidad, correo institucional y redes sociales.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN: Publicar la presente resolución en la página web, redes sociales y en lugar visible de las instalaciones de la Contraloría Departamental del Huila.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias, será publicada en los diferentes canales de comunicación de la Entidad, página web y redes sociales, así como en las carteleras ubicadas en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Huila.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, a los seis (06) días del mes de febrero de 2021.



AMAURY LUIS FLOREZ REINO
Contralor Departamental del Huila.



Proyectó: Gloria Elena Ramirez Meñaca
Jefe Oficina Talento Humano

Revisó: Diana Carolina Fernández Ramirez
Jefe Oficina asesora Jurídica